## ANUNCIO CONSULTA PÚBLICA SOBRE EL REGLAMENTO REGULADOR DE LA GESTIÓN Y USO DEL ECOPARQUE

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la aprobación del proyecto de Reglamento de gestión y uso del Ecoparque, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Evitar el vertido incontrolado de aquellos residuos
domésticos que no puedan ser gestionados a
través de los servicios convencionales de
recogida.
Aprovechar los materiales contenidos en los
residuos que sean suceptibles de ser valorizados.
Potenciar la recogida selectiva y posibilitar que los
ciudadanos tengan una alternativa para la gestión
separada de los residuos asimilables a
domésticos, hace necesario regular el
funcionameinto del punto limpio.
Fomentar la separación en origen de los residuos
domésticos.
Fomentar la reutilización y reciclado a través de
una mejor gestión de residuos.
Resulta preciso aprobar un Reglamento Regulador
del Punto limpio en cumplimeinto de lo dispuesto
en la Orden 32/2022, de 4 de febrero, de la Consejería de
Desarrollo Sostenible, por la que se regulan los
procedimientos de autorización y comunicación y los
requisitos técnicos que deben cumplir los puntos limpios
en el ámbito de la comunidad autónoma de Castilla-La
Mancha